Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2023 16:58:31 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 08 de Mayo del 2023

RDG N° D000249-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta N° PEM-025-2023, ingresada al SERFOR (Expediente N° 2023-0016097); referida a la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000646-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa PARQUE EÓLICO MARCONA S.A.C. (*en adelante*, la administrada), identificada con R.U.C. N° 20535543349; y el Informe Técnico N° D000576-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 08 de mayo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativo a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de marzo de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Firmado digitalmente por ROJAS OYARCE Leslie Marilin FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2023 16:58:01 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TGX5JAT**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000646-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de noviembre de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa PARQUE EÓLICO MARCONA S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20535543349, a fin de realizar el Monitoreo Biológico del Proyecto "Plan de Manejo Ambiental Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Marcona y Línea de Transmisión", con Código de Autorización N° AUT-EP-2021-279; ubicado en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y de territorio de Comunidades Campesinas y/o Comunidades Nativas, por el periodo de sesenta (60) meses, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000192-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de mayo de 2022, se modificó el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000646-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de noviembre de 2021; en el extremo de actualizar la lista de especialistas;

Que, mediante Carta N° PEM-025-2023, ingresada al SERFOR el 19 de abril de 2023 con Expediente N° 2023-0016097, la empresa PARQUE EÓLICO MARCONA S.A.C, representada por el señor Miguel Alejandro Linares Vargas, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General Nº D000646-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de noviembre de 2021, en el extremo de incluir especialistas a la lista de profesionales autorizados;

Que, mediante Carta N° D000461-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de abril de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada una observación a la solicitud presentada, referida a lo siguiente:

N°	Detalle de la observación
i)	Aclarar si serán cuatro (04) o cinco (05) especialistas los que serán incluidos; asimismo, reemplazar al señor Ángel Daniel Morales Bravo (especialista en herpetofauna y mastofauna), ya que no cumple con el mínimo de tres (03) años de experiencia como especialista en los taxones de los cuales realizará los estudios.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° PEM-029-2023 ingresada al SERFOR el 02 de mayo de 2023 con Expediente N° 2023-0017741, la administrada presentó el levantamiento de la observación advertida mediante Carta Nº D000461-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, absolviéndola en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TGX5JAT**

así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000576-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 08 de mayo de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar del Anexo Único del Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000192-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de mayo de 2022, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000646-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de noviembre de 2021, en el extremo de actualizar la lista de especialistas autorizados, a fin de continuar con el *Monitoreo Biológico del Proyecto "Plan de Manejo Ambiental Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Marcona y Línea de Transmisión"*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la modificación del Anexo Único del Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000192-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de mayo de 2022, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000646-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de noviembre de 2021; presentada por la empresa PARQUE EÓLICO MARCONA S.A.C., a fin de continuar con el *Monitoreo Biológico del Proyecto "Plan de Manejo Ambiental Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Marcona y Línea de Transmisión*";

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo Único del Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000192-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de mayo de 2022, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000646-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de noviembre de 2021; de acuerdo al ANEXO ÚNICO de la presente resolución, a fin de continuar con el *Monitoreo Biológico del Proyecto "Plan de Manejo Ambiental Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Marcona y Línea de Transmisión".*

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000646-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de Dirección General Nº D000192-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de mayo de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa PARQUE EÓLICO MARCONA S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente la resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TGX5JAT**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TGX5JAT**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o especialidad	DNI N°
Carlos Alberto Torres Pera	Especialista en Ornitofauna	47567178
Malhi Rohe Tarazona Flores	Especialista en Botánica	45907719
Arnold Fernando Goveya Carhuancho	Especialista en Mastofauna & Herpetofauna	41416051
Fernando Ricardo Arce Ortiz	Especialista en Botánica y Mastofauna	10313143
Jaziel Martín Blanco Obregón	Especialista en Herpetofauna y Ornitofauna	40031045
Sheyla Rossana Bustamante Gonzales	Especialista en Botánica	71395334
Nadia Berenice Huanca Mori	Especialista en Herpetofauna	45440596
Rómulo Augusto Casanova Flores	Especialista en Mastofauna	05377437
Jacqueline Hernández Mejía	Especialista en Ornitofauna	47486200
Renzo Pradel Álvarez	Especialista en herpetofauna	72429880
Nadia Carolina Espinoza Lujan	Especialista en mastofauna	46966343
Jorge Nelson Ruiz Leveau	Especialista en mastofauna	43167238

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TGX5JAT**